

Código P04-PFM10	PROCEDIMIENTO DE TRASLADOS Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL GRADO
-----------------------------------	--

RESUMEN DE REVISIONES		
Nº	FECHA	MODIFICACIÓN
1.0	26/04/2023	Aprobada por la Junta de Facultad a propuesta de la CGC del día 29/03/2023

1.- OBJETO

El cambio de Universidad es un procedimiento para aquellos estudiantes que se encuentren cursando el Grado en Medicina en otra Universidad y deseen ser admitidos en el Grado en Medicina de la UCA.

2.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Se divide en dos fases, el Reconocimiento Previo y la Admisión:

FASE DE RECONOCIMIENTO PREVIO

Podrán solicitar este reconocimiento los estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales cursados en el Grado de Medicina que deseen cambiar de Universidad.

PLAZO DE SOLICITUD.

La solicitud la deben presentar desde el 1 de febrero al 10 de mayo. En estos casos el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

- 1.- Modelo de Solicitud cumplimentada que aparece en la página web.
- 2.- Programa/s de las asignatura/s sellado/s por el Centro donde se cursó o, en su caso, por el Departamento responsable de su docencia.
- 3.- Certificado Académico Personal expedido por el Centro de origen o fotocopia compulsada. Entre Estudios de la Universidad de Cádiz será suficiente la ficha informativa del alumno debidamente sellada por el Centro de origen y remitida internamente al Centro de destino.
- 4.- Copia del apartado 5 de la memoria de Grado, sellada por el Centro de origen en el supuesto de estudios de Grado o copia del Plan de estudios o documento equivalente en los restantes casos, que deberá acompañarse de la ficha de las asignaturas o documento análogo.
- 5.- Toda aquella documentación complementaria que pueda justificar los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados, con indicación de las competencias adquiridas.

En esta fase el solicitante recibirá una resolución comunicando los créditos que se reconocen. En caso de reconocerle 30 créditos o más, podrá pasar a la fase de admisión, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- 1.- Proceder de la misma Titulación: Grado en Medicina
- 2.- Nota de acceso a la Universidad de su año superior a la nota de corte más baja de ese año de las universidades públicas españolas (cupo general).
- 3.- En el caso de alumnos procedentes de estudios extranjeros comunitarios que las notas de acceso en su país de origen sea equivalente a la calificación española correspondiente al punto anterior.
- 4.- En el caso de alumnos procedentes de estudios extranjeros no comunitarios, los exigidos por el Distrito Único Andaluz para acceder al sistema universitario por el cupo general.
- 5.- Certificación de la Universidad de origen acreditando que el alumno no está afectado por normas de permanencia u otras circunstancias que le impidan continuar sus estudios según las normas aplicables en dicha universidad.

Para la inclusión en el expediente académico del alumno de los créditos que se le hubieran reconocido, será imprescindible haber sido admitido a la Titulación correspondiente y haber formalizado la matrícula en la Universidad de Cádiz.

En la Fase de reconocimiento no hay que realizar ningún pago.

FASE DE ADMISIÓN

Los estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales que, habiendo solicitado el reconocimiento de créditos para la Titulación del Grado en Medicina y se les haya reconocido en la fase de reconocimiento previo un mínimo de 30 créditos de la Titulación a la que pretenden acceder.

La admisión está supeditada a la disponibilidad de plazas en la titulación solicitada.

PLAZO DE SOLICITUD.

La solicitud la deben presentar en la primera quincena de septiembre.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

- 1.- Modelo de Solicitud cumplimentada que aparece en la página web.
- 2.- Certificación académica personal emitida por el Centro de origen, que deberá incluir las calificaciones obtenidas, nota media y nota de acceso.
- 3.- Resolución acreditativa de que al solicitante le han reconocido al menos 30 créditos, salvo en el caso en que con carácter excepcional y en las Titulaciones en las que la demanda de plazas resulte inferior a la oferta y, por tanto, el interesado hubiera presentado su solicitud de reconocimiento en el plazo previsto de manera excepcional (Plazo de matrícula) deberá presentar conjuntamente con su solicitud de admisión, copia de la solicitud de reconocimiento.
- 4.- Fotocopia de la tarjeta de Pruebas de Acceso a la Universidad o documento equivalente, según la vía de acceso.
- 5.- Documentación que permita acreditar fehacientemente las causas alegadas en la solicitud de admisión, como pueden ser:

- Residencia previa en la Provincia de Cádiz.
- Certificación de empresa y Justificación de alta en la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento expedido por la Tesorería Territorial, cuando se trate de cambio de
- Cualquier otra documentación que acredite circunstancias excepcionales, familiares, personales o de valoración objetiva.

CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN.

La valoración de los criterios para la resolución de las solicitudes de admisión se determinarán anualmente por la Junta de Facultad del Centro teniendo en cuenta la memoria del Título, y se harán públicos en el tablón de anuncios del Centro y en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz no más tarde del 31 de mayo.

En principio, se valorará, como criterio preferente para la resolución, la nota media del expediente académico del alumno y el número total de créditos superados, así como la nota de acceso al Centro de origen en relación con la nota solicitada para la admisión a los estudios solicitados en la Universidad de Cádiz.

Para la admisión a estudios con limitación de plazas, se dará preferencia a los estudiantes procedentes de estudios de la misma titulación a los que se pretende acceder, debiendo tenerse en cuenta lo referente a la nota media del expediente y la nota de acceso.

Con carácter secundario, y en caso de igual valoración académica entre varias solicitudes, podrán ser valoradas aquellas circunstancias personales y familiares que acredite el solicitante, tales como:

- a) Tener residencia previa en la Provincia de Cádiz.
- b) Cuando se trate de cambio de residencia por traslado en el puesto de trabajo del estudiante, o de uno de los progenitores si convive con él, a la Provincia de Cádiz. El traslado deberá acreditarse documentalmente mediante certificación de la empresa que expresará si tiene o no carácter permanente, y en caso negativo, la duración y fecha del mismo. Asimismo, deberá presentarse justificación de alta en la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento expedido por la Tesorería Territorial.
- c) Causas excepcionales, familiares o personales, u otras circunstancias de valoración objetiva, debidamente acreditadas y justificadas.

Estas solicitudes podrán ser denegadas por el Decano o Director del Centro, por delegación del Rector, por falta de capacidad del Centro para la admisión de más estudiantes.

En la fase de Admisión, en caso de ser admitido, a la hora de formalizar la matrícula, deberá abonar el precio de los reconocimientos. El coste de cada crédito reconocido es un 30% del valor de un crédito normal. Este importe varía cada curso académico conforme al listado publicado por el Ministerio de Educación.

Las solicitudes de plazas de los estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales, que deseen cambiar de estudios universitarios oficiales y no se les haya reconocido un mínimo de 30 créditos u otras circunstancias, deberán incorporarse al proceso general de admisión, debiendo formalizar la preinscripción oficial en los términos y plazos establecidos por la normativa en vigor.

3.- SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN EN SU CASO

No se consideran

4.- CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO:

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	PLAZOS	REGISTROS
Usuario	Solicitud por CAU	1 febrero a 10 de mayo	CAU de solicitud de reconocimientos
Secretaria de Campus	Recepcion de la solicitudes, coteja, prepara documentacion y solicita subsanación	7 dias desde la recepción	CAU de solicitud de reconocimientos y correo electronico de decanato
	Envio de toda la documntacion a la Secretaría Academica Facultad de Medicina		
Secretaria Academica Facultad de Medicina	Comprobacion de cumplimiento de requisitos, cotejar reconocimientos de créditos establecidos en la tabla de reconocimientos aprobados comision reconocimiento	5 dias desde la recepcion	
Comision Reconocimientos	Estudio para su aprobacion o no de las asignaturas no establecidas en la tabla de reconocimientos aprobada	10 dias	Informes de reconocimiento de Departamentos
Secretaria Campus	Recepción de informes de la comisión de reconocimientos	7 dias	CAU
Decano	Firma de la resolucio de reconocimientos y cumplimiento de requisitos establecidos	2 días	
Usuario	Recepción de resolucio con posibilidad de recurso de alzada. Solicitud de plaza de admisión	1-10 septiembre	CAU
Secretaria Academica Facultad de Medicina	Publicación de lista de prelación en funcion de los criterios establecidos por Junta de Facultad para la admisión	5 dias	CAU
Usuario	Matriculacion en la titulación	Period de matricula establecido	Matricula del estduiante

5.- FICHAS DE INDICADORES PFM

No procede